



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 244-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 29 de setiembre de 2022

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 29 de setiembre 2022, mediante el cual se dispone: **APROBAR EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y REGLAMENTO DEL TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29º de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Presidente; Dr. Jorge Edmundo Pastor Watanabe, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Padilla Guzmán, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, conforme al Oficio N° 389-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 13 de setiembre de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita a la Dra. Marina Vilca Cáceres del Tribunal de Honor Universitario, se sirva considerar las observaciones vertidas en el Informe N° 113-2022-UNTELS-CO-P-OAJ, en la emisión del **CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y REGLAMENTO DEL TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**; asimismo, remitirlo para ser aprobado en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 003-2022-THU-UNTELS, de fecha 26 de setiembre de 2022, la Dra. Marina Vilca Cáceres del Tribunal de Honor Universitario, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el **CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y REGLAMENTO DEL TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**, para ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LIMA SUR, conforme al documento que se anexa a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR EL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LIMA SUR, conforme al documento que se anexa a la presente resolución.

1



www.unteLS.edu.pe

Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sub lote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878



.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 243-2022-UNTELS

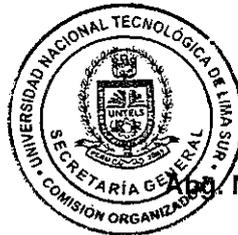
ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR la presente resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Presidencia de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



DR. MIGUEL ÁNGEL DIAZ SÁNCHEZ
Secretario General